

Madrid, a 15 de abril de 2004

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Paseo de la Castellana, 19  
28046 Madrid

**Referencia: Acuerdos de la Junta General de Accionistas**

Por la presente se comunican los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de Ebro Puleva, S.A en su sesión celebrada en segunda convocatoria en la mañana del día de hoy:

**ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, aplicación de resultado e informe de gestión de EBRO PULEVA, S.A. y de su Grupo consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2003.*

Aprobar las cuentas anuales (comprendidas del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria), tanto de EBRO PULEVA, S.A., como de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social de EBRO PULEVA, S.A., cerrado a 31 de diciembre de 2003, conforme al siguiente detalle que consta en la memoria:

Base de aplicación	Importe (en miles de euros)
Beneficio del ejercicio después de impuestos	61.072
<b>Aplicación</b>	
A Reserva de Libre Disposición	14.915
A Dividendo (0,30 euros por acción)	46.157
<b>Total aplicación</b>	<b>61.072</b>

La distribución del dividendo se realizará en cuatro pagos trimestrales, a razón de 0,075 euros por acción, según acuerdo del Consejo de Administración de EBRO PULEVA, S.A., de 17 de diciembre de 2003. Se ratifica en este sentido el primero de los cuatro pagos ya efectuado en concepto de distribución a cuenta el día 1 de abril de 2004.

Aprobar el informe de gestión, tanto de EBRO PULEVA, S.A., como de su Grupo consolidado, en los términos en los que han sido formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

**ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de EBRO PULEVA, S.A., durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2003.*

Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración de EBRO PULEVA, S.A., durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2003.

**ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Renovación de los auditores de cuentas de EBRO PULEVA, S.A.*

Renovar a Ernst & Young, S.L., con C.I.F. B78970506 y domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, s/n, como Auditor de Cuentas de la Sociedad para la revisión de las cuentas anuales e informes de gestión de la Sociedad y de su Grupo consolidado correspondientes al ejercicio social 2004.

**ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Autorización al Consejo de Administración de EBRO PULEVA, S.A., para que pueda adquirir acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.*

Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias y autorizar a las Sociedades dominadas para adquirir, mediante compraventa o cualquier otro título oneroso, las acciones de la sociedad dominante, todo ello dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el artículo 75 y Disposición Adicional Primera punto 2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y que se enuncian seguidamente:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posean la Sociedad o sus sociedades filiales, no exceda en cada momento del 5 por 100 del capital social.
- Que la adquisición permita a la Sociedad dotar la reserva prescrita por la norma 3ª del artículo 79 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, sin disminuir el capital ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que el precio o contraprestación mínimo y máximo para la adquisición sean, respectivamente, el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas y al valor de cotización de las mismas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración podrá adquirir, mediante acuerdo directo o por delegación en la Comisión Ejecutiva o en la persona o personas a quienes el Consejo autorizara a estos efectos, acciones propias para mantenerlas en cartera, enajenarlas o, en su caso, proponer a la Junta General de Accionistas su amortización, dentro de los límites legales y con cumplimiento de las condiciones previstas en este acuerdo. La presente autorización se extiende igualmente a la posibilidad de adquirir acciones propias para ser entregadas directamente a los trabajadores o administradores de la sociedad, en concepto de retribución alternativa a la retribución dineraria, y sin que en ningún caso ello suponga una elevación de las percepciones totales que perciben dichos colectivos.

La autorización a que se refiere el presente acuerdo se concede por el plazo máximo de dieciocho meses, a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, y cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos, sin necesidad de ser reiterada para cada una de las adquisiciones, así como las dotaciones o afectaciones de reservas que se efectúen de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se deja sin efecto la autorización conferida al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición de acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas que fue aprobada por la Junta General de la Sociedad en su reunión celebrada el 25 de junio de 2003.

#### **ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Modificación, en su caso, para su adaptación a la Ley 26/2003, de 17 de julio y a las recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo, de los artículos 14, 17 y 25 de los Estatutos sociales, relativos, respectivamente a la representación en la Junta General; a la Mesa de la Junta, información, deliberación y votación, así como voto y representación por medios de comunicación a distancia; y a los cargos del Consejo de Administración.*

Aprobar la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de Ebro Puleva, S.A.: artículo 14 (Representación), artículo 17 (Mesa de la Junta. Información, Deliberación y votación. Voto y representación por medios de comunicación a distancia), y artículo 25 (Cargos del Consejo).

Los artículos enunciados tendrán la redacción literal que consta en el documento entregado a los asistentes a la Junta General y que consta en la página web de la sociedad.

#### **ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Modificación, en su caso, del Reglamento de la junta General de Accionistas para su adaptación a la Ley 26/2003, de 17 de julio, así como a la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, sobre el informe anual de gobierno corporativo y otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas y otras entidades. Los artículos objeto de modificación son los siguientes: 5º (Información sobre la convocatoria de la Junta en la página web de la sociedad), 6º (Derecho de Información de los accionistas previo a la celebración de la junta General), 7º (Derecho de Asistencia y representación), 8º (constitución de la Junta General), 14º (votación y adopción de acuerdos), así como la inclusión de un nuevo artículo 13 bis (Emisión del voto y otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia).*

Aprobar la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Ebro Puleva, S.A.: artículo 5 (Información sobre la convocatoria de la Junta en la página web de la sociedad), artículo 6 (Derecho de información de los accionistas previo a la celebración de la Junta General), artículo 7 (Derecho de Asistencia y Representación), artículo 8 (Constitución de la Junta General), artículo 14 (Votación y adopción de acuerdos), así como la inclusión de un nuevo artículo 13 bis (Emisión del voto y otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia).

Los artículos enunciados tendrán la redacción literal que consta en el documento entregado a los asistentes a la Junta General y que consta en la página web de la sociedad.

#### **ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Modificaciones en la composición del Consejo de Administración.*

Aprobar el cese, a propuesta de los propios Consejeros, de don Pedro Gómez de Baeza Tinture, don Arturo Moreno Garcerán, don Enrique Lahuerta Traver y don Miguel Ángel Pérez Álvarez, y, asimismo, de don Manuel Cervantes Baraza, como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 131 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ratificar como Consejero de la Sociedad al accionista don Jaime Carbó Fernández, el cual ha sido nombrado por el Consejo de Administración en la sesión celebrada esta misma mañana, por cooptación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

#### **ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Autorización al Consejo de Administración para la dotación económica de la Fundación Puleva.*

Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con toda la amplitud de facultades que fueran necesarias, para dotar económicamente mediante una o varias aportaciones en los próximos años a la Fundación Puleva, hasta una cuantía máxima de seiscientos mil euros, sin perjuicio de la delegación conferida en el mismo sentido al Consejo de Administración de la Sociedad para la dotación económica de la Fundación Puleva que fue aprobada por la Junta General de la Sociedad en su reunión celebrada el 25 de junio de 2003.

#### **ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.*

- A) Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con toda la amplitud de facultades que fueran necesarias en Derecho, para:
- 1.- Subsanar, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Accionistas, o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil.
  - 2.- Resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas.
  - 3.- Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.
  - 4.- Delegar en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, o en la Comisión Ejecutiva, con facultades de sustitución, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por la presente Junta General de Accionistas.
- B) Facultar expresamente, y tan ampliamente como en Derecho se requiera, a don José Manuel Fernández Norriella, y a don Miguel Ángel Pérez Álvarez para que cualquiera de ellos indistintamente con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, pueda elevar a escritura pública dichos acuerdos, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera Organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil o en otros Registros Públicos donde proceda, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del Registro Mercantil – pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles-, del Ministerio de Economía, del Ministerio de Hacienda, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente; para realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante los organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo

tipo que fueren necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y de Bilbao, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, las Entidades adheridas o encargadas de Registro Contable de las anotaciones en cuenta, u otros organismos públicos o privados cuando fueren necesarios, y en general para cuantas actuaciones procedan relativas a los acuerdos adoptados en esta Junta General.

Quedando a su entera disposición para cualquier aclaración o ampliación de información que estimen oportuna, les saluda atentamente.

Miguel Ángel Pérez Álvarez  
Secretario del Consejo de Administración